

FOLLETO INFORMATIVO RESUMIDO
FONDO DE INVERSION CERRADO DE DESARROLLO CON IMPACTO SOCIAL PIONEER II

El objetivo de inversión del Fondo de Inversión Cerrado es la generación de ingresos a corto plazo y de impacto social a mediano y largo plazo mediante la inversión de al menos el sesenta por ciento (60%) del portafolio de inversión en valores no inscritos en el Registro del Mercado de Valores que tengan como fin el desarrollo de sociedades, entidades, fideicomisos, proyectos, infraestructura, consorcios y entidades sin fines de lucro ("Vehículos de Objeto de Inversión"), nacionales o extranjeras, del sector público y privado, domiciliados en la República Dominicana y cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector de la economía contemplado en la política de inversión, a excepción del financiero. Adicionalmente, el Fondo podrá invertir hasta un cuarenta por ciento (40%) del portafolio, en instrumentos financieros que pueden ser depósitos a la vista, o a plazo, cuentas corrientes y de ahorros de entidades financieras nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, valores de renta fija, valores de renta variable y cuotas de fondos de inversión abiertos y cerrados, inscritos en el Registro del Mercado de Valores de la República Dominicana, de acuerdo a lo establecido en la política de inversión del fondo. Estas inversiones pueden ser hasta un cien por ciento (100%) del portafolio de inversión en pesos dominicanos, y hasta un treinta por ciento (30%) del portafolio de inversión en dólares estadounidenses.

Fecha de autorización por la SIMV: 8 de diciembre de 2022
Numero de Inscripción en el Registro: SIVFIC-066
Número en el Registro Nacional de Contribuyentes: 1-32-81695-1
Cantidad de Cuotas: 1,500,000 Cuotas de Participación.
Valor nominal de la Oferta: RD\$ 15,000,000,000.00.
Valor Nominal y moneda de los Valores: RD\$10,000.00.

Superintendencia del
Mercado de Valores RD
Recepción de Documento
Folleto Informativo Resumido
2023-12-08 02:48
02-2023-000984-01



Sociedad Administradora:
Pioneer Sociedad Administradora de Fondos
de Inversión, S. A.
RNC: 1-30-22934-1
Registro SIMV: SVAF-003
Erick Leonard Eckman esq. Camino Chiquito,
S.D.



Depósito Centralizado de Valores:
CEVALDOM, S. A.
RNC: 1-30-03478-8 -
Registro SIMV: SVDCV-001



Representante de la Masa de Aportantes:
Salas, Piantini & Asociados, SRL
RNC: 1-01-80789-1
Registro SIMV: SVAE-015



Audidores Externos:
Ernst & Young, S. R. L.
RNC: 1-31-20492-9
Registro SIMV: SIVAE-022



Agente de Colocación:
UC- United Capital Puesto de Bolsa, S.A
RNC: 1-30-53836-2
Registro SIMV: SIVPB-018

SIMV SUPERINTENDENCIA DEL
MERCADO DE VALORES
APROBADO

11 DIC 2023
[Signature] do CB
Directora de Oferta Pública

La autorización e inscripción en el Registro no implica
certificación ni responsabilidad por parte de la SIMV
respecto a la solvencia de los emisores ni sobre
las bondades de los valores.

"LAS INVERSIONES SE REALIZAN POR CUENTA Y RIESGO DEL APORTANTE, POR LO CUAL EL MISMO DEBE INFORMARSE SOBRE EL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO, ASÍ COMO DE TODAS LAS NORMAS QUE REGULEN LA ACTIVIDAD, TOMANDO EN CUENTA LAS MISMAS, INCLUYENDO EL RÉGIMEN TRIBUTARIO APLICABLE.

LAS CUOTAS DE PARTICIPACION HAN SIDO INSCRITAS JUNTO AL PRESENTE FOLLETO INFORMATIVO RESUMIDO Y EL CORRESPONDIENTE REGLAMENTO INTERNO EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES, LO QUE NO IMPLICA QUE ELLA RECOMIENDE LA INVERSION EN LOS MISMOS U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFIQUE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO".

La sociedad administradora declara que la información presentada cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes y que la misma es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. Quien desee adquirir cuotas del Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo de con Impacto Social Pioneer II que se ofrecen deberá basarse en su propia evaluación de la información contenida en el presente folleto informativo resumido y el reglamento interno. La adquisición de las cuotas presupone la aceptación por el comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal como aparecen en el presente documento y el correspondiente reglamento interno. Toda la información correspondiente al Fondo de Inversión Cerrado se encuentra a disposición del público en el RMV, en el domicilio de la sociedad administradora, así como en su página web, www.pioneerfunds.do, donde podrá ser revisada y reproducida.

Responsables del contenido del Folleto Informativo Resumido y Representantes Legales

[Signature]
Héctor Garrido Mejía



[Signature]
Yamir Isaias

"El presente folleto Informativo Resumido fue elaborado en fecha 8 de diciembre de 2023. La información de este Reglamento Interno debe ser complementada con la contenida en el Reglamento Interno correspondiente a este Fondo."

FOLLETO INFORMATIVO RESUMIDO DEL FONDO DE INVERSION CERRADO DE DESARROLLO S CON IMPACTO SOCIAL PIONEER II

1 Características del Fondo.

1.1 Datos generales del Fondo de Inversión

El Fondo de Inversión a gestionar se denomina **FONDO DE INVERSION CERRADO DE DESARROLLO CON IMPACTO SOCIAL PIONEER II** (el Fondo), que cuenta con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) no. 1-32-81695-1, siendo un patrimonio independiente al de Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A. (en lo adelante Pioneer o la Administradora o la Sociedad Administradora) y los otros fondos que esta pueda administrar, al amparo de la Ley 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, y está inscrito en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores (en lo adelante, SIMV) con el número SIVFIC-066, en virtud de la aprobación otorgada por el Superintendencia del Mercado de Valores mediante su Primera Resolución de fecha 8 de diciembre del 2022. Las cuotas de participación (en lo adelante "cuotas") del mismo están registradas en la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana bajo el número BV2304-CP0037

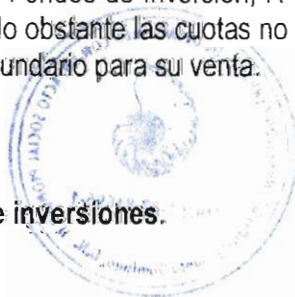
1.2 Tipo y objeto del Fondo de Inversión.

Objetivo de inversión principal: El objetivo de inversión del Fondo de Inversión Cerrado es la generación de ingresos a corto plazo y de impacto social a mediano y largo plazo mediante la inversión de al menos el sesenta por ciento (60%) del portafolio de inversión en valores no inscritos en el Registro del Mercado de Valores que tengan como fin el desarrollo de sociedades, entidades, fideicomisos, proyectos, infraestructura, consorcios y entidades sin fines de lucro ("Vehículos de Objeto de Inversión"), nacionales o extranjeras, del sector público y privado, domiciliados en la República Dominicana y cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector de la economía contemplado en la política de inversión, a excepción del financiero. Adicionalmente, el Fondo podrá invertir hasta un cuarenta por ciento (40%) del portafolio, en instrumentos financieros que pueden ser depósitos a la vista, o a plazo, cuentas corrientes y de ahorros de entidades financieras nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, valores de renta fija, valores de renta variable y cuotas de fondos de inversión abiertos y cerrados, inscritos en el Registro del Mercado de Valores de la Republica Dominicana, de acuerdo a lo establecido en la política de inversión del fondo. Estas inversiones pueden ser hasta un cien por ciento (100%) del portafolio de inversión en pesos dominicanos, y hasta un treinta por ciento (30%) del portafolio de inversión en dólares norteamericanos.

El Fondo es un Fondo de Inversión Cerrado y su tiempo de duración o fecha de vencimiento es cierta correspondiente a hasta 15 años a partir de la fecha de emisión de la Emisión Única de las cuotas que se genere del presente programa de emisiones y su patrimonio es fijo, por lo tanto, el número de cuotas es limitada; estas cuotas no son redimibles a solicitud de los aportantes directamente por el mismo fondo que los emite, según se dispone en el Art. 105 de la Ley del Mercado de Valores 249-17, el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, R-CNMV-2019-28-MV, este Reglamento Interno y el Folleto Informativo Resumido. No obstante las cuotas no son redimibles ante el Fondo, el aportante tiene la posibilidad de ir al Mercado Secundario para su venta.

1.3 Política de Inversión

a. Objetivo de la política de inversiones.



El objetivo de inversión del Fondo de Inversión Cerrado es la generación de ingresos a corto plazo y de impacto social a mediano y largo plazo mediante la inversión en sociedades, entidades, fideicomisos, proyectos, infraestructura, consorcios y entidades sin fines de lucro ("Vehículos de Objeto de Inversión"), nacionales o extranjeras, del sector público y privado, domiciliados en la República Dominicana y que sus valores no estén inscritos en el Registro del Mercado de Valores, cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector económico excepto el sector financiero. A estos fines invertirá al menos sesenta por ciento (60%) del portafolio de inversiones en los vehículos objeto de inversión descritos. Así mismo, podrá invertir en sociedades constituidas en el extranjero que estén debidamente domiciliadas en la República Dominicana. Adicionalmente, el Fondo podrá invertir hasta un cuarenta por ciento (40%) del portafolio, en instrumentos financieros que pueden ser depósitos a plazo, cuentas corrientes y de ahorros de financiera nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, valores de renta fija, valores de renta variable y cuotas de fondos de inversión abiertos y cerrados, inscritos en el Registro del Mercado de Valores de la República Dominicana, de acuerdo a lo establecido en la política de inversión del fondo. Estas inversiones pueden ser hasta un 100% del portafolio en pesos dominicanos, y hasta un treinta por ciento (30%) del portafolio en dólares norteamericanos.

El enfoque del Fondo será generar un impacto social positivo que aporte al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, mediante la inversión en vehículos objeto de inversión que tengan un impacto social directo por su actividad económica o que en su actividad económica apliquen modelos de negocios y procesos que a su vez tengan un impacto social sobre la sostenibilidad de dicha actividad, mejorando la eficiencia en el uso de recursos, reduciendo el impacto negativo en el medio ambiente, mejorando la seguridad de la comunidad en la que operan o mejorando los niveles de salud o educación de dicha comunidad. En ocasiones el rendimiento financiero podría ser menor a la expectativa de mercado para promover la generación del impacto social.

b. Activos en los que invertirá el Fondo.

El Fondo invertirá principalmente en valores que tengan como fin el desarrollo de sociedades, proyectos, infraestructuras, consorcios, fideicomisos y entidades sin fines de lucro, del sector público y privado, siempre que los mismos no se encuentren inscritos en el RMV. Estos valores incluyen:

- a. Valores representativos de capital, que le permitan al Fondo tomar participación directa en el capital de determinadas sociedades, entidades o fideicomisos, domiciliadas en la República Dominicana y cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector de la economía que no sea el financiero; y,
- b. Valores representativos de deuda de determinadas sociedades, entidades, fideicomisos o entidades sin fines de lucro, domiciliadas en la República Dominicana y cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector de la economía que no sea el financiero.

Activos de inversión. Como herramientas principales para conformar su portafolio, el Fondo invertirá tanto en Valores Representativos de Deuda como en Valores Representativos de Capital en los Vehículos Objeto de Inversión, como descrito en la presente sección.

Además de las inversiones en los Vehículos Objeto de Inversión, el Fondo podrá invertir en:

- a. Valores de oferta pública inscritos en el RMV;



- b. Depósitos, certificados financieros, cuentas corrientes y/o de ahorro en entidades de intermediación financieras nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, con calificación de riesgo grado de inversión;
- c. Valores de renta fija o renta variable, emitidos en el extranjero y susceptibles de ser ofrecidos públicamente en al menos un país cuyo supervisor haya suscrito un convenio de intercambio de información con la Superintendencia o que sea signatario de un acuerdo de intercambio de información multilateral del cual la Superintendencia forme parte;



Enfoque de impacto social

El término Inversión con Impacto Social se refiere a las inversiones que son realizadas en vehículos de inversión con la intención de generar un beneficio social o ambiental medible junto al rendimiento financiero. Estas inversiones pueden tener un rendimiento financiero de mercado o por debajo de mercado. Este tipo de estrategia de inversión busca canalizar recursos financieros en industrias o sectores como energía renovable, servicios básicos como viviendas de bajo costo, salud, educación, y producción sostenible, entre otras que ocasionen un impacto social positivo. La inversión se puede realizar en instrumentos representativos de crédito para su tenedor y deuda para su vehículo de inversión, de igual modo en valores representativos de capital no inscritos en el RMV, tales como: en derechos fiduciarios de fideicomisos, cuotas sociales, acciones preferidas y acciones comunes. Este impacto generalmente es asociado al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.



Las inversiones del Fondo se harán en vehículos de inversión que tengan actividades productivas y comerciales que por su propia naturaleza tengan un impacto positivo sobre la sociedad o que por el modelo de negocios o los procesos y tecnologías utilizados para realizar su actividad tengan un impacto positivo sobre la sociedad y/o el medio ambiente. La definición de impacto social positivo para identificar oportunidades de inversión para el Fondo se fundamenta en vehículos de inversión con actividades productivas y comerciales que aporten de manera sostenida al logro de uno o más de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas – ODS – (United Nations Sustainable Development Goals - SDG). En ese sentido, el impacto social o aporte al logro de alguno de estos objetivos puede ser:

- Directa a través de la misma actividad que desarrolle el vehículo de inversión, o;
- Indirecta, por un vehículo de inversión que se desempeña en cualquier actividad económica, pero que por su modelo de negocios o los procesos y tecnologías que utiliza aportan al logro de alguno de los objetivos.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Mundiales, son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. Estos 17 Objetivos se basan en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aunque incluyen nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica,

la innovación, el consumo sostenible, la paz y la justicia, entre otras prioridades. Los Objetivos están interrelacionados, con frecuencia la clave del éxito de uno involucrará las cuestiones más frecuentemente vinculadas con otro. Los mismos se detallan en el cuadro adjunto.

En el caso del Fondo, su enfoque es atender el aporte en algunos objetivos a través de actividades productivas y/o comerciales, que tengan un impacto positivo en uno o más de los siguientes objetivos:

- Hambre cero
- Salud y bienestar
- Educación de calidad
- Agua limpia y saneamiento
- Energía asequible y no contaminante
- Trabajo decente y crecimiento económico
- Industria, innovación e infraestructura
- Ciudades y comunidades sostenibles
- Producción y consumo responsable
- Acción por el clima
- Vida submarina
- Vida de ecosistemas terrestre



El Fondo procurará medir el impacto o aporte al logro de uno más de estos objetivos generados de la actividad de los vehículos de inversión en los cuales ha invertido. De igual forma en ciertas ocasiones el rendimiento financiero podría ser menor a la expectativa de mercado, considerando que el objetivo del Fondo es promover la generación positiva del impacto social.

A los fines de mejor identificar las oportunidades de inversión los distintos objetivos se agruparán en los siguientes criterios de inversión, lo cual es un listado enunciativo mas no limitativo, al considerar que el Fondo no se limita a estos:

- Soluciones industriales e infraestructura. Vehículos de inversión que ofrezcan soluciones al crecimiento poblacional, urbanización y cambio climático, así como soluciones de mayor eficiencia en el uso de energía, crecimiento de las necesidades de infraestructura.
- Administración de medioambiental. Vehículos de inversión que ofrezcan soluciones para de acceso a agua no contaminada o promuevan el consumo responsable y reciclaje.
- Generación de energía. Vehículos de inversión que ofrezcan generación de energía con mayor eficiencia o energía renovable, o diferentes fuentes de combustibles renovables.
- Producción y consumo responsable. Vehículos de inversión que promuevan agricultura con métodos y tecnologías sostenibles, y consumo responsable de materiales.
- Educación y desarrollo de la fuerza laboral. Vehículos de inversión que ofrezcan la oportunidad de aumentar el acceso a la educación en los diferentes niveles, así como también que busquen mejorar la calidad de la educación.
- Salud y bienestar. Vehículos de inversión que ofrezcan acceso a servicios de salud a precios asequibles, así como mejorar la calidad de los servicios de salud.
- Vivienda accesible. Vehículos de inversión que ofrezcan acceso a la adquisición de viviendas.

El Fondo podrá invertir en valores de oferta pública inscritos en el RMV, incluyendo valores de renta fija, fondos cerrados de inversión y valores de fideicomiso emitidos por sociedades fiduciarias o entidades de

intermediación financiera, sin limitación de plazo y condiciones, que mantengan una calificación BBB o superior.

Los instrumentos anteriores pueden mantener condiciones distintas como plazo de vencimiento, tasas de interés fijas o variables, garantía quirografaria o específica, pagos de cupones o interés mensuales, trimestrales, semestrales, anuales o al final (cero cupón con vencimiento igual o menor a un año). El capital de estos instrumentos por lo general es repagado al final del periodo por el emisor, aunque en ocasiones puede contar con plan de amortización predeterminado. El valor de estos instrumentos fluctúa en el mercado según las condiciones del instrumento, del emisor y del mercado.

El rendimiento de estos instrumentos proviene de los cupones o intereses, beneficios o rendimientos pagados por el emisor según las condiciones de la emisión del instrumento, y también pueden generar beneficios adicionales provenientes de la apreciación del valor del instrumento en el mercado.

2 Tipo o clase de inversionistas a los que se dirige el Fondo.

El Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo con Impacto Social Pioneer II va dirigido a inversionistas profesionales, personas físicas y jurídicas, nacional o extranjera, debidamente reconocidos por la Superintendencia del Mercado de Valores como inversionistas profesionales, , conforme a los criterios establecidos en el Reglamento de Intermediarios de Valores, R-CNMV-2019,21-MV y la Circular No. C-SIMV-2020-22-MV sobre Aspectos adicionales para la determinación de la persona física como inversionista profesional.

3 Datos Generales

3.1 Sociedad Administradora



Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A., inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-30-22934-1, fue constituida el 14 de octubre del 2005 como una sociedad anónima que se rige por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, por la Ley del Mercado de Valores de la República Dominicana No. 249-17, el Reglamento de Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión R-CNMV-2019-28-MV y las demás disposiciones complementarias.

Pioneer tiene como objeto exclusivo la administración de fondos de conformidad con lo establecido por la Ley 249-17 y sus disposiciones complementarias. No obstante lo anterior, para el cumplimiento del objeto único de la Sociedad Administradora, ésta podrá celebrar los acuerdos que considere necesarios tendentes al alcance de su objeto social, siempre que sean permitidos por las disposiciones legales y normativa vigente, y aprobados previamente por la SIMV.

Pioneer estará sujeta en su actuación, al cumplimiento de las disposiciones que sobre liquidez, solvencia, definición de perfiles de inversión, liquidación de operaciones, controles de riesgo, rangos patrimoniales, mecanismos de protección y educación del inversionista, índices de capital de riesgo de crédito, de riesgo de mercado, riesgo operacional, uso de información privilegiada, límites de operaciones y garantías y documentación y registro de operaciones, entre otros, que establezca la Superintendencia del Mercado de Valores o el Consejo Nacional del Mercado de Valores, según corresponda, mediante normas de carácter general, para lograr el desarrollo ordenado del mercado y el control razonable de los riesgos que dichas actividades conllevan, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 249-17 y su Reglamento de Aplicación.

Los estados financieros auditados y la memoria anual de la empresa estarán disponibles en el domicilio social de la empresa, así como en la Superintendencia del Mercado de Valores.



Número de Registro SIMV: SVAF-003
Registro Nacional de Contribuyente 1-30-22934-1
Dirección: Calle Erick L. Ekman Esq. Camino Chiquito, Plaza
Patio del Norte, local 304, Arroyo Hondo
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana
Teléfono: 809-549-3797
E-mail: info@pioneerfunds.do
Web: www.pioneerfunds.do
Representante legal: Hector Garrido

3.2 Agente de Colocación

Pioneer ha contratado a UC- United Capital Puesto de Bolsa, S.A. (en lo adelante, United Capital o Agente de Colocación), como Agente de Colocación de las Cuotas de Participación que representan los aportes al Fondo; y sus generales las detallamos a continuación:



Nombre: UC- United Capital Puesto de Bolsa,
S.A
Número de Registro SIMV: SIVPB-017
RNC: 1-30-38912-8
Dirección: Calle Rafael Augusto Sánchez, No. 86, Roble Corporate Center,
Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana
Teléfono: 809-807-2000
Web: www.unitedcapitaldr.com
Representante Legal: Jose Javier Tejada Reynoso



4 Organismos Supervisores

El presente Folleto Informativo Resumido se encuentra inscrito en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores de República Dominicana y en los Registros Oficiales de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S. A. (en lo adelante, BVRD), por lo que el presente Programa de Emisiones y la gestión del Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo con Impacto Social Pioneer II se encuentran sujetos a las disposiciones de ambas instituciones.

Número de Registro de la Emisión en RMV: SIVFIC-066
Número de Registro de la BVRD: BV2304-CP0037



Superintendencia del Mercado de Valores de República Dominicana (SIMV)
Calle César Nicolás Penson número 66, Sector Gascue
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana

Tel.: (809) 221-4433
<https://simv.gob.do/>



Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana (BVRD)

Calle José Brea Peña No. 14, Edificio BVRD, Piso 2, Evaristo Morales
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana
Tel.: (809) 567-6694
Fax: (809) 567-6697
www.bvrd.com.do

5 Auditores Externos del Fondo

Ernst & Young, SRL, tiene su domicilio y establecimiento principal en la avenida Pedro Henríquez Ureña no. 138, Torre Empresarial Reyna II, Suite 900, Piso 9, Sector La Esperilla, de esta ciudad de Santo Domingo, operando bajo las leyes dominicanas, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-31-20492-9. Esta firma fue constituida el 8 de Febrero del 2007 y cuenta con el Registro No. 321 del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, así como con el Registro No. SIVAE-022, en virtud de la aprobación del Consejo Nacional de Valores, mediante su Tercera Resolución del doce (12) de mayo del año 2009.



Ernst & Young, SRL
Teléfono: (809) 472-3973
Fax: (809) 381-4047
Correo electrónico: maylen.guerrero@do.ey.com
Contacto: Sra. Maylen Altagracia Guerrero Pimentel
Página web: www.ey.com/centroamerica



Ernst & Young, S.R.L. ha sido designada como auditor externo del presente Fondo por la Sociedad Administradora. Esta designación será hábil para el inicio del Fondo hasta la primera Asamblea General de Aportantes Ordinaria, que es la facultada para ratificar al auditor externo elegido inicialmente por la Sociedad. Así mismo, esta Asamblea también está facultada para seleccionar una compañía de auditores distinta en base a las cotizaciones presentadas por la Sociedad

6 Administrador del Fondo y Comité de Inversiones

6.1 Administrador del Fondo.

Angela Suazo

Es egresada de la carrera de Mercadeo y Administración de Empresas. También con formación posgraduada en Finanzas Corporativas y cuenta con una certificación en administración de portafolios y fondos de inversión por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. Ha laborado para el sector financiero y el mercado de valores por más de veinte (20) años. Desde el 2011 forma parte de Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión. El Administrador de Fondo será miembro del Comité de Inversiones, con carácter obligatorio y participará con voz, pero sin derecho a voto.

Actualmente funge como administradora de los fondos de inversión siguientes:

- FONDO DE INVERSIÓN CERRADO PIONEER UNITED RENTA FIJA
- FONDO CERRADO DE DESARROLLO DE SOCIEDADES PIONEER
- FONDO DE INVERSIÓN CERRADO PIONEER INMOBILIARIO II
- FONDO CERRADO DE DESARROLLO DE SOCIEDADES PIONEER II
- FONDO CERRADO DE DESARROLLO DE SOCIEDADES CON IMPACTO SOCIAL PIONEER



6.2 Miembros del Comité de Inversiones.

El Comité de Inversiones es el órgano de la Sociedad Administradora responsable de establecer las estrategias y lineamientos de inversión del Fondo, así como de las políticas, procedimientos y controles para dar seguimiento a la debida ejecución por parte del Administrador del Fondo de las decisiones de inversión de los recursos del Fondo. El Comité está conformado por un número impar no menor de tres (3) personas físicas de reconocido prestigio, designados por el Consejo de Administración de la Sociedad Administradora. Este Comité contará con un Reglamento de Funcionamiento a través del cual regirá su gestión. A la fecha del presente documento, el Comité de Inversiones fue designado por el Consejo de Administración de Pioneer y está conformado por.

Nombre	Nacionalidad	Profesión	Posición	Relación con Pioneer
Jose Armenteros Sánchez	Dominicano	Ingeniero Civil	Miembro del Comité de Inversión	Independiente no vinculado a la Sociedad Administradora.
Sara Victoria González	Dominicano	Derecho	Miembro del Comité de Inversión	Independiente no vinculado a la Sociedad Administradora.
Raúl Aguayo Saladin	Dominicano	Ingeniería Eléctrica	Miembro del Comité de Inversión	Independiente no vinculado a la Sociedad Administradora.

Reseñas de los miembros del Comité de inversión

Jose Armenteros Sánchez

El señor Armenteros es egresado del Instituto Tecnológico de Santo Domingo, de la carrera de Ingeniería Civil. Cuenta con más de veinte (20) años de experiencia en el área de desarrollo de proyectos, construcción y remodelación de estructuras.

Raúl Aguayo Saladin

El señor Aguayo es egresado del Instituto Tecnológico de Santo Domingo, de la carrera de Ingeniería Eléctrica, graduado Summa Cum Laude. Posee un EMBA de Barna Business School, obteniendo un premio al mejor proyecto sostenible del programa, Conuco Solar. Cuenta con aproximadamente diez (10) años de experiencia en el mercado laboral, desde el área de Producción. Su experiencia en el área de Operaciones, le ha permitido trabajar en desarrollo de nuevos productos, así como su comercialización.

Sara Victoria González

Socia fundadora de Blusoul Consulting, firma de consultoría en la República Dominicana, pionera en temas de finanzas climáticas y de desarrollo sostenible. Licenciada en Derecho, especializada en temas de

legislación climática y mecanismos de financiamiento. Ha participado y liderado la formulación de instrumentos jurídicos de legislación climática nacional. Ha representado al país en convenciones sobre derecho internacional climático llevando temas como educación y creación de capacidades y participando en negociaciones del mercado internacional de carbono.

6.3 **Miembros del comité de inversiones que forman o formaron parte del Comité de Inversiones de otros fondos de inversión. A la fecha de elaboración del presente Folleto Informativo Resumido**

Nombre	Nacionalidad	Posición	Comité de Inversiones del que Forma Parte
José Armenteros Sánchez	Dominicano	Miembro del Comité de Inversión	Fondo Cerrado De Desarrollo De Sociedades Pioneer Fondo De Inversión Cerrado De Desarrollo De Sociedades Pioneer II Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades con Impacto Social Pioneer
Sara Victoria González	Dominicano	Miembro del Comité de Inversión	Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades con Impacto Social Pioneer
Raúl Aguayo Saladin	Dominicano	Miembro del Comité de Inversión	Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades con Impacto Social Pioneer
Ángela Suazo	Dominicana	Administradora del Fondo	La Sra. Suazo es administradora de todos los fondos administrados por Pioneer.



6.4 **Vínculos existentes entre las personas relacionadas a la Administradora con cada uno de los miembros del Comité de Inversiones.**

El Sr. Raúl Aguayo Saladin se encuentra relacionado a uno de los accionistas de la Sociedad Administradora.

7 **Fecha de emisión de las cuotas de participación del Fondo**

La fecha de emisión de las cuotas será determinada en el Aviso de Colocación del primer tramo de las cuotas de participación del Programa de Emisión Única.

8 **Valor Nominal y Moneda de denominación de las cuotas de participación.**

El valor nominal de las cuotas de participación es de diez mil (RD\$10,000.00) pesos dominicanos. La moneda de denominación de las cuotas de participación es el peso dominicano.

9 Monto mínimo de inversión.

El mínimo de inversión es de una cuota de participación. Al momento de la primera emisión el valor nominal de una cuota será diez mil pesos dominicanos con cero centavos (RD\$10,000.00). Para los demás tramos, el monto mínimo de inversión establece la adquisición de un número entero de cuotas; es decir, el aportante no podrá adquirir una proporción de la misma. El valor cuota correspondiente a cada tramo, estará disponible en el domicilio y página web de la Sociedad Administradora y en el mecanismo centralizado de negociación de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD) y en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente.

10 Indicador de comparación de rendimiento del Fondo de inversión (benchmark).

La estrategia de inversión del Fondo conlleva la inversión en valores no inscritos en el Registro sociedades privadas con lo cual son activos que no mantienen una correlación directa con otros activos o indicadores del mercado con relación a su valoración. En ese sentido el desempeño del Fondo en cuanto a su rendimiento será evaluado comparándolo contra un rendimiento preferente neto anualizado (RPNA) de 8%.

Este indicador o benchmark se estableció sobre las siguientes premisas:

- a. Siguiendo los estándares internacionales de administración de fondos de desarrollo de sociedades (Private Equity);
- b. Reconociendo las mejores prácticas del CAIA (Chartered Alternative Investment Analyst Association) de definir un benchmark transparente, cuantificable, apropiado e invertible, según el tipo de subyacente,
- c. Dada la naturaleza de iliquidez del activo subyacente a ser invertido; y
- d. La estrategia principal del Fondo cuyo objetivo es la preservación del capital con una gestión flexible no correlacionada a un índice de referencia de crédito o monetario (estrategia retorno total).
- e. Considerando mejores prácticas para fondos de inversión privada en los cuales las inversiones generalmente no guardan correlación con otros indicadores o índices de mercado;
- f. Tomando en cuenta la naturaleza ilíquida de las transacciones a realizar por el Fondo; y
- g. Considerando la estrategia principal del Fondo que invertirá en transacciones no correlacionadas a indicadores de mercado y el rendimiento mínimo que un inversionista esperaría recibir de la misma.



Se utilizará como corte el cierre del año fiscal y el 31 de diciembre de cada año se evaluará el desempeño del Fondo. El resultado de la comparación se publicará en la página web de la Administradora y remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores como hecho relevante, de manera que el inversionista tenga conocimiento. Esta evaluación se realizará bajo la responsabilidad de la Administradora.

La Sociedad Administradora deberá presentar a la Superintendencia del Mercado de Valores, las modificaciones que se introduzcan al indicador comparativo de rendimiento del fondo (benchmark), para que dicha autoridad emita sus observaciones al respecto y otorgue su visto bueno de la entidad autorización previa, con conocimiento de las implicaciones que esto conlleva. La Sociedad Administradora deberá sustentar y justificar técnicamente su solicitud.

Al momento de la elaboración del presente Reglamento Interno, el Fondo no cuenta con una

trayectoria de inversiones formalizadas por lo que no es posible establecer una comparación real con el indicador de comparación de rendimiento del Fondo (benchmark).

El riesgo y rendimiento de los activos que forman parte de la cartera del fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los activos representados por el indicador de comparación de rendimientos ("benchmark").

De acuerdo con el artículo 129 de la Ley 249-17, del Mercado de Valores, la sociedad administradora no podrá garantizar un resultado, rendimiento o tasa de retorno específica.

Esta información podrá ser consultada por el inversionista en el acápite 1.9 del Reglamento Interno del Fondo.

11 Cantidad de cuotas y monto de la emisión única a su valor nominal.

La cantidad de cuotas a colocar es de hasta un millón quinientas mil (1,500,000) cuotas a un valor nominal de diez mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00). Estas cuotas se ofrecen en una emisión única y múltiples tramos de dicha emisión. La cantidad de cuotas a ofrecer se determinará en los avisos de colocación primaria correspondientes a cada tramo de la Emisión Única hasta agotar el monto aprobado del programa de emisiones.

El monto de la emisión única a valor nominal es de hasta Quince Mil Millones de pesos dominicanos (RD\$15,000,000,000.00).

Esta información podrá ser consultada por el inversionista en el acápite 1.3 del Reglamento Interno del Fondo.



12 Vencimiento del Fondo de Inversión

El Fondo es de largo plazo, siendo su plazo de vencimiento quince (15) años a partir de la fecha de emisión de la emisión única de las cuotas de participación del Programa de Emisiones. Dicha fecha coincide con la fecha de inicio del período de colocación del primer tramo de las cuotas de participación del Programa de Emisión Única.

Esta información podrá ser consultada por el inversionista en el acápite 1.4 del Reglamento Interno del Fondo.

13 Mecanismo centralizado de negociación donde se negociarán las cuotas de participación

Las cuotas de participación del Fondo se negociarán tanto en mercado primario como en el mercado secundario a través de los sistemas de negociación electrónica de la Bolsas y Mercados de Valores de la Republica Dominicana.

14 Mecanismo de formación de precio de las cuotas del Fondo.

El mecanismo de formación de precio para las cuotas será de negociación continua. Este proceso de formación de precios permite el ingreso de ininterrumpido de ofertas de compra y venta, a lo largo de la jornada diaria de operación, generándose el calce de ofertas de forma automática o discrecional.

15 Representante de la Masa de Aportantes

La firma Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., ha sido seleccionada para asumir las funciones del Representante de la Masa de Aportantes. A continuación detalles de la firma:



Nombre:	Salas, Piantini & Asociados
Dirección:	Calle Pablo Cassals #9, Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana
Teléfonos:	(809) 412-0416
Representante:	Rafael Francisco José Salas Sánchez
Email:	jsalas@salaspiantini.com
RNC:	1-01-80789-1
No. registro SIMV:	SVAE-015

Esta información podrá ser consultada por el inversionista en el acápite 6.6 del Reglamento Interno del Fondo.



16 Gastos y Comisiones

Comisión de Administración

La Administradora cobrará al Fondo por concepto de administración una comisión de hasta dos por ciento (2.0%) anual del valor total de los activos del Fondo bajo administración (no incluye ITBIS).

El monto del activo total administrado se calculará diariamente para fines de determinar el monto devengado de esta comisión. La base de cálculo será el activo administrado del día anterior del Fondo. Dicha comisión se devengará diariamente, incluyendo sábados, domingos y días feriados y deberá distribuirse de manera que todos los aportantes del Fondo contribuyan a sufragarlos en forma equitativa. Esta comisión será pagadera mensualmente según la proporción correspondiente devengada, a partir de la fase operativa. La Sociedad Administradora puede, a discreción determinar el valor de la comisión en cada periodo, siempre que se encuentre dentro del rango aprobado en el presente Reglamento Interno. Los incrementos en los porcentajes o montos máximos de las comisiones implicaran modificación del Reglamento.

Así mismo, en caso de disminución del porcentaje de comisión por administración, esta deberá ser notificada a la Superintendencia a más tardar un día antes de su entrada en vigencia, para fines de actualizar la información sobre el Fondo disponible en la Ficha del Registro del Mercado de Valores.

La Sociedad Administradora puede, a discreción determinar el valor de la comisión en cada periodo, siempre que se encuentre dentro del rango aprobado en el Reglamento Interno y el Folleto Informativo Resumido.

Ejemplo:

Activo administrado día anterior	Comisión por administración	Monto Comisión anual estimado
RD\$ 1,000,000,000.00	2.00%	RD\$ 20,000,000.00

Comisión por éxito o desempeño

La Administradora cobrará al fondo una comisión por éxito o desempeño de hasta un 10% anual en base al excedente del indicador de comparación de rendimiento (benchmark), en caso de que el rendimiento supere el benchmark de 8%. El cobro de la comisión por éxito iniciará en la etapa operativa del Fondo. Para poder aplicar la comisión por éxito la rentabilidad del Fondo debe ser mayor al indicador comparativo de rendimiento del 8%. La comisión por éxito será pagadera, si aplica, en un período no mayor de 90 días calendario luego del cierre fiscal al 31 de diciembre. El Fondo podrá realizar provisiones de la comisión por éxito de acuerdo a la rentabilidad acumulada en el año.

Otros Gastos

Los siguientes costos y gastos en caso de ser incurridos serán cargados al Fondo:

**Gastos recurrentes**

<u>GASTOS RECURRENTE EN RD\$</u>	<u>Receptor</u>	<u>Porcentaje máximo sobre los activos totales administrados</u>
<u>Comisión de Colocación tramos subsiguientes</u>	<u>United Capital</u>	<u>1.250%</u>
<u>Custodia de las cuotas de los aportantes</u>	<u>United Capital</u>	<u>0.01%</u>
<u>Mantenimiento Inscripción del Programa de Emisión</u>	<u>BVRD</u>	<u>0.036%</u>
<u>Inscripción de emisiones posteriores (tramos)</u>	<u>BVRD</u>	De RD\$0 hasta RD1,000 millones = <u>0.05% pesos por cada millón</u> Desde RD\$1,000,000,001 hasta \$2,000,000,000 = <u>0.045% pesos por cada millón</u> Desde RD\$2,000,000,001 en adelante = <u>0.04% pesos por cada millón</u>
<u>Representante de la Masa de Aportantes</u>	<u>Salas Piantini & Asociados</u>	<u>0.02%</u>
<u>Auditoria externa del Fondo</u>	<u>Ernst & Young, S.R.L.</u>	<u>0.06%</u>
<u>Citación y organización asambleas</u>	-	<u>0.03%</u>
<u>Comisión por pago dividendos</u>	<u>CEVALDOM</u>	<u>0.01%</u>
<u>Comisión por liquidación Fondo</u>	<u>CEVALDOM</u>	<u>0.50%</u>

<u>Custodia títulos valores 4</u>	<u>CEVALDOM</u>	<u>0.01%</u>
<u>Gastos legales</u>	<u>Market Advisory</u>	<u>0.01%</u>
<u>Calificación de riesgo</u>	<u>Feller Rate</u>	<u>0.04%</u>
<u>Publicidad, Mercadeo, Impresión de Informes</u>	<u>A determinarse</u>	<u>0.02%</u>
<u>Gastos bancarios</u>	<u>A determinarse</u>	<u>0.5%</u>
<u>Remuneración participación miembros del comité de inversiones.¹</u>	<u>-</u>	<u>0.02%</u>
<u>Gastos valorización de las inversiones del Fondo</u>	<u>A determinarse</u>	<u>2%</u>
<u>Gastos por asesoría, debida diligencia, intermediación, monitoreo y estructuración de las transacciones de inversión</u>	<u>A determinarse</u>	<u>5%</u>
<u>Gastos de traslados y estadías asociados a la evaluación y monitoreo de las inversiones en los Vehículos Objeto de Inversión;</u>	<u>A determinarse</u>	<u>0.02%</u>

NOTA: Estos gastos no incluyen los impuestos aplicables.

Gastos recurrentes por concepto de Tarifas por Supervisión y regulación del Fondo por parte de la SIMV, de acuerdo con el Reglamento de Tarifas por Concepto de Regulación y por los Servicios de la Superintendencia del mercado de Valores, R-CNMV-2018-10-MV, modificado por la Circular 08-2021.

Tarifa Supervisión y Regulación	Receptor	Valor	Base del Cálculo	Frecuencia de Pago
Tarifa B por Mantenimiento y Supervisión del Fondo*	SIMV	Activos Administrados x 0.03%	Anual	Trimestral
Tarifa B por Supervisión a la custodia	SIMV	0.00112% por cada DOP 1 Millón custodiado o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera	Valor custodiado	Mensual
Tarifa C por Renta Fija por Sistema de Registro OTC	SIMV	0.002520% por cada DOP Millón negociado o equivalente en USD,	Por Registro del Pacto	Trimestral



¹ Esta remuneración solo sera aplicable para aquellos miembros que no sean empleados de la Sociedad Administradora.

Tarifa C por Supervisión a las Negociaciones y Operaciones	Sociedad Administradora de Mecanismos Centralizados de Negociación	<p>0.001120% por cada DOP 1 Millón negociado o equivalente en USD, por punta negociada de Valores de Renta Fija</p> <hr/> <p>0.00056% por cada DOP 1 millón negociado o su equivalente en USD, por punta negociada de Valores de Renta Variable</p>	Por Registro del Pacto	Trimestral
--	--	---	------------------------	------------

* La base para el cálculo para la tarifa B por mantenimiento y supervisión de los fondos de inversión es el promedio diario de los activos administrados, es decir, los activos totales del fondo. Al promedio diario de los activos totales del fondo de cada trimestre será aplicado el coeficiente de la tarifa anual correspondiente dividida entre cuatro (4) periodos. El resultado se pagará en los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al trimestre reportado, conforme lo establece el literal d) del artículo 8 (Periodicidad de pago), del Reglamento de tarifas de la SIMV.

La Sociedad Administradora deberá informar el incremento de los gastos dentro del rango autorizado y establecido con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario de su entrada en vigencia, salvo que la Superintendencia le autorice un plazo menor conforme solicitud. La información se colocará a través de la página web de la Sociedad Administradora.

Tarifas imputables a los aportantes

La tarifa B por supervisión a la custodia y la tarifa C en las negociaciones de las cuotas de los Fondos en el mercado secundario, le aplicaran de igual manera a los aportantes. En ambos casos, el agente de retención será el Depósito Centralizado de Valores.

Gastos ante el Depósito Centralizado de Valores y Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana.

El Aportante a este Fondo estará a cargo de pagar la comisión de custodia de las Cuotas inmaterial (a cargo de CEVALDOM), desde el momento que realiza la inversión. No se atribuirá ningún gasto adicional al inversionista respecto del presente Programa de Emisión, a parte de los gastos listados a continuación, no se atribuirá ningún gasto adicional al inversionista respecto del presente Programa de Emisión:

- Comisión por Custodia de Valores en Administración: 0.0063% del promedio del volumen de valores depositados en la cuenta del inversionista, mediante retención mensual deducida del pago de intereses. Esta comisión podrá ser cargada al Fondo (incluida en el cuadro anterior como Custodia cuotas de Aportantes), a opción del Puesto de Bolsa correspondiente según la nota 4 del cuadro anterior, el cual podría optar por cargarlo directamente a sus clientes inversionistas.
- Comisión por pago de dividendos y capital: 0.05% del monto pagado
- Transferencia de Valores del mismo titular: RD\$ 150.00
- Cambio de Titularidad o transferencia libre de pago: RD\$ 3,000.00
- Emisión de Certificación de Tenencia: RD\$ 350.00
- Emisión de Estado de Cuenta Adicional: RD\$ 250.00

CEVALDOM se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIMV.



En otro orden, en caso de que el inversionista desee comprar dichas Cuotas de Participación en el Mercado Secundario por medio de un intermediario de valores, a través de la BVRD, deberá pagar una comisión de 0.015% sobre el valor transado, dicha comisión puede variar en la vida de la Cuota.

El Fondo no es responsable de aquellos cargos que puedan ser adicionados o modificados por CEVALDOM y/o la BVRD. No obstante, toda modificación en los tarifarios de estas instituciones deberá ser previamente aprobada por la Superintendencia del Mercado de Valores.

Finalmente, los costos correspondientes a gestiones decididas por la Asamblea General de Aportantes en principio serán asumidos por el Fondo, aunque podrían ser pagados por la Administradora y luego cargados al Fondo.

Comisiones a cargo del inversionista.

Durante la vigencia de los valores objeto de la presente Emisión podrán existir comisiones a cargo del inversionista.

El pago de tarifas relativas a la custodia y demás cargos correspondientes a las cuentas de depósito de los inversionistas en el depósito centralizado de valores correrán por cuenta de los Agentes de Depósito, éste es su correspondiente Intermediario de Valores. Sin embargo, según lo dispuesto en el Reglamento, los Agentes de Depósito podrán transferir los referidos cargos a los inversionistas. En este caso, el Agente de Depósito hará constar este hecho en el contrato que suscriba con el inversionista.

Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los intermediarios de valores y, en caso de que el Agente de Depósito fuere transferir las comisiones cobradas por el depósito centralizado de valores al inversionista, las tarifas cobradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su intermediario de valores.

En caso de que el Agente de Pago / Custodio modifique sus tarifas y/o comisiones, las mismas deberán ser aprobadas por la Superintendencia del Mercado de Valores, y se procederá a notificar a los aportantes mediante hecho relevante.



17 Régimen tributario aplicable al Fondo

Tributación aplicable al Fondo

Las siguientes informaciones fiscales están basadas en las leyes y prácticas en vigencia en la República Dominicana. Como en toda inversión, no existe garantía de que la posición fiscal en el momento de realizar la inversión perdure indefinidamente. Al referirnos a la posición fiscal estamos hablando de la política tributaria vigente que se esté aplicando en el país y la cual puede sufrir cambios (reformas fiscales) dependiendo de las necesidades económicas, políticas y sociales que surjan en determinado momento. Por lo que planteamos el hecho que ninguna actividad económica tiene garantía de que la posición fiscal actual esté exenta de ser reformada en el futuro y que la misma pueda incidir positiva o negativamente.

- a. Registro Nacional de Contribuyente. La administración tributaria asigna al Fondo un Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con la finalidad de diferenciarlo del RNC de la Administradora.

b. **Comprobantes Fiscales.** Las actividades realizadas por el Fondo deberán estar registradas con facturas con valor fiscal. Los números de comprobantes fiscales serán otorgados por la DGII al Fondo de acuerdo a la cantidad de operaciones que realice. Asimismo, la administración de fondos de inversión realizadas por parte de las Sociedades Administradora de Fondos de Inversión se considera un servicio y, por tanto, se encuentran exentas del pago del ITBIS, en virtud de lo establecido en el numeral 1 del artículo 344 del Código Tributario, literal d del artículo 14 del Reglamento No. 293-1. No obstante, cuando las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión realicen operaciones gravadas con el ITBIS, aplicaran las disposiciones establecidas en el Código Tributario, sus Reglamentos de Aplicación y cualquier normativa vigente que regula la materia.

c. **Exención de Impuestos**

Impuestos sobre la Renta (ISR). Las rentas obtenidas por parte del Fondo no están sujetas al pago del impuesto sobre la renta (ISR). Sin embargo, la Administradora, por parte del Fondo, deberá realizar la declaración jurada anual del impuesto sobre la renta (IR2), para fines informativos. La Administradora no será responsable del financiamiento de gastos por imprevistos que surjan por los retrasos de la Administración Pública.

Cheques y transferencias electrónicas. Las transacciones electrónicas, no están sujetas al Impuesto a la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas. Para estos fines, la cuenta bancaria a nombre del fondo de inversión deberá estar aprobada previamente por el Ministerio de Hacienda.

Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) e Impuesto a la Transferencia Inmobiliaria. La transferencia de bienes o activos para la conformación del fondo de inversión no está sujeta al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), ni al impuesto sobre transferencia inmobiliaria. Se considerara que la conformación del patrimonio comprende un periodo de tres (3) años, contados desde la primera emisión de cuotas del fondo en el Registro del Mercado de Valores para fines del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS); así mismo, un periodo de seis (6) años, contado a partir de la primera emisión de cuotas del fondo en el Registro del Mercado de Valores para fines del impuesto sobre transferencia inmobiliaria.

Adicionalmente, conforme al artículo 1 de la Norma General No. 02-2020 de la Dirección General de Impuestos Internos que modifica el artículo 4 de la Norma General No. 05-2013, la Comisión por Administración pagadera a la Administradora por parte del Fondo, se considera un servicio financiero y, por tanto, se encuentra exenta del pago de ITBIS.

Restitución o devolución de bienes. La restitución o devolución de bienes o activos que conforman el patrimonio autónomo, al momento de su extinción, no estará sujeta, según la naturaleza del bien o activo, al impuesto de ganancia de capital, impuesto sobre la transferencia de bienes industrializados y servicios (ITBIS), impuesto sobre la transferencia inmobiliaria, impuesto sobre emisión de cheques y transferencias bancarias, siempre que sean transferidos a los beneficiarios del patrimonio autónomo.

Tributación aplicable a los Aportantes

a. **Impuesto sobre la Renta (ISR).** En el caso de los beneficios obtenidos por parte de los beneficiarios del Fondo, estos estarán sujetos al pago de impuestos sobre la renta (ISR). La Sociedad



Administradora, en su calidad de administradora del Fondo o aquel que disponga la administración tributaria mediante norma general, a través del Agente de Pago CEVALDOM, deberá retener el impuesto sobre la renta aplicando a los rendimientos que obtengan los inversionistas en dicho patrimonio autónomo de acuerdo a la tasa de tributación que dispone el Código Tributario para las rentas de capitales.

- b. Impuesto sobre la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas. Las transferencias de valores que realicen los inversionistas mediante cheques o transferencias electrónicas para suscribir o adquirir valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores, tanto para las inversiones a través de vehículos de inversión colectiva como las realizadas desde o hacia cuentas bancarias o de corretaje de un mismo titular no está sujeta al pago de impuesto sobre la emisión de cheques y transferencias electrónicas, en virtud del artículo 382 del Código Tributario por aplicación del artículo 331 Ley 163-21 de Fomento a la Colocación y Comercialización de Valores de Oferta Pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana.

El Fondo a los fines tributarios está sujeto al tratamiento establecido en la Norma General No. 01-2021 de fecha 2 de febrero de dos mil veintiuno (2021) emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) que modifica: a) la Norma General No. 01-2015 de fecha 22 de abril de 2015; b) a la Norma General No. 07-2011 de fecha 8 de julio de 2011; c) Norma General No. 02-2020; y, Norma General No. 05-2013 sobre el Régimen Tributario de las Administradoras de Fondos y los Fondos de Inversión, modificada por la Norma General No. 02-2020 de fecha 29 de enero de 2020, así como al Código Tributario Dominicano, Ley No. 11-92, así como el Código Tributario Dominicano, Ley No. 11-92, así como en virtud de lo establecido en la Ley No. 249-17, del 19 de diciembre de 2017, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley No. 19-00, del 8 de mayo del 2000, en la Ley No. 163-21 de Fomento a la Colocación y Comercialización de Valores de Oferta Pública de la República Dominicana y regulación complementaria vigente..

En ningún caso el Fondo o la Administradora serán responsables de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los Aportantes. La información expuesta es enunciativa y no limitativa, pudiendo el inversionista requerir mayor información o asesoría tributaria profesional para analizar su caso en particular.

Nota: “Las normas tributarias que afectan al fondo o los aportantes del fondo son susceptibles de ser modificadas en el tiempo, por lo que se recomienda al aportante que esté permanentemente informado sobre los cambios en la normativa tributaria, en razón que ello puede influir en el rendimiento esperado de sus inversiones”.

18 Información sobre las consultas, reclamos y solución de conflictos.

Las informaciones sobre el Fondo de Inversión estarán disponibles en el domicilio de la Sociedad Administradora, en su página web: www.pioneerfunds.do, y el Registro del Mercado de Valores.

Toda reclamación de los aportantes deberá ser realizada por escrito y presentada ante el domicilio social de Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, y deberán ser acompañadas de la documentación que acredite el derecho del reclamante, indicando además, que por el concepto reclamado no existen acciones o causas pendientes de conocimiento o fallo ante los tribunales judiciales, ni proceso de arbitraje o laudo o convenio arbitral. La Sociedad Administradora tendrá como plazo para responder quince (15) días hábiles.



Las demandas incoadas, que persigan la exigibilidad y cobro de una o más obligaciones de una emisión, por causa de mora en el pago, por infracción de las demás obligaciones establecidas en los contratos, reglamento interno del fondo o actos constitutivos respectivos o por cualquier otra causa, podrán realizarse por el Representante de la Masa de Aportantes, previo acuerdo de la asamblea de tenedores de valores, de conformidad con lo establecido en la Ley del Mercado de Valores número 249-17, sus reglamentos y la Ley de Sociedades.


No obstante lo anterior, el aportante siempre tendrá la posibilidad de acudir por ante la Superintendencia del Mercado de Valores, mediante la normativa que ésta establezca para los fines.

18.1 Procedimiento para conflictos entre la Sociedad Administradora y los aportantes.

Cualquier controversia o conflicto entre la Administradora y los aportantes, relacionado, directa o indirectamente con el presente Reglamento, inclusive asuntos sobre su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución y terminación del mismo; o por causa o en ocasión de las actividades de la Administradora y siempre que no sea sobre materia disciplinaria que afecte directamente a la Administradora, serán competencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional. Las partes estipulan que sólo las leyes dominicanas resultarán aplicables con relación a cualquier litigio que surja en cuanto a la ejecución, interpretación o implementación de este Folleto Informativo. En el caso de que existan otros aspectos que no hayan sido contemplados en el presente reglamento, los mismos serán suplidos por el derecho común dominicano.

19 Fondos de inversión gestionados por la Sociedad Administradora

La Sociedad Administradora al 7 de diciembre 2023 administraba los siguientes fondos de inversión:

Nombre:	Objetivo de inversión	Patrimonio Neto
<p>Fondo de Inversión Cerrado Pioneer United Renta Fija (SIVFIC-001)</p> <p><u>Tipo:</u> Cerrado</p> <p><u>Moneda:</u> Pesos dominicanos</p> <p><u>Fecha de emisión:</u> 16 de mayo del 2013</p>	<p>El objetivo de inversión del Fondo es generar ingresos recurrentes a corto plazo y protección de capital a corto y largo plazo, invirtiendo en valores de renta fija emitidos por el Banco Central de la República Dominicana, Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, organismos multilaterales con calificación de riesgo igual o superior a BBB, que significa una buena calidad crediticia y la existencia de una baja expectativa de riesgo crediticio, debidamente inscritos en el Registro del Mercado de Valores; valores emitidos por Emisores Corporativos debidamente autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores e inscritos en el Registro del Mercado de Valores, con calificación de riesgo igual o superior a BBB. De igual manera, el Fondo podrá invertir en valores titularizados de renta fija de oferta pública; deuda subordinada de oferta pública emitida por entidades de intermediación financiera; en valores de fideicomisos de renta fija de oferta pública, y en certificados de depósito bancarios de entidades financieras del Sistema</p>	<p>RD\$857,061,380.20</p> <div data-bbox="1214 1410 1539 1634" style="border: 1px solid blue; padding: 5px; text-align: center;">  </div>

	<p>Financiero Nacional con calificación de riesgo igual o superior a BBB, que significa una buena calidad crediticia y la existencia de una baja expectativa de riesgo crediticio. Estas inversiones pueden ser tanto en pesos dominicanos como en dólares de Norteamérica.</p>	
<p>Nombre: Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Pioneer (SIVFIC-029)</p> <p>Tipo: Cerrado</p> <p>Moneda: Pesos Dominicanos</p> <p>Fecha de Emisión: 18 de febrero de 2018</p>	<p>El objetivo de inversión es la generación de ingresos, y de valor a mediano y largo plazo mediante la inversión en sociedades que no están inscritas en el RMV y se encuentran constituidas como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, domiciliadas en la República Dominicana y sociedades extranjeras registradas y domiciliadas en República Dominicana que se encuentren debidamente constituidas en su país de origen bajo las modalidades societarias de sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada, que agoten las formalidades establecidas por la Ley de Sociedades, en cualquier sector económico excepto el sector financiero.</p>	<p>RD\$8,912,773,044.12</p>
<p>Nombre: Fondo de Inversión Cerrado Pioneer Inmobiliario II (SIVFIC-044)</p> <p>Tipo: Cerrado</p> <p>Moneda: Pesos Dominicanos</p> <p>Fecha de la Primera Emisión: 24 de octubre de 2019</p>	<p>El objetivo de inversión es la generación de ingresos recurrentes a corto plazo y la potencial apreciación de capital a largo plazo, mediante la inversión directa en bienes inmuebles que generen rentas o plusvalía, o documentos que representen el derecho de usufructo sobre bienes inmuebles, así como concesiones administrativas, en la República Dominicana considerados con alto potencial de generación de valor en el tiempo e igualmente de gran atractivo para alquiler. Asimismo, el Fondo podrá invertir en valores emitidos por el Banco Central de la República Dominicana, Ministerio de Hacienda, organismos multilaterales y emisores corporativos, con calificación igual o superior a BBB; fideicomisos de renta fija y de renta variable, así como en depósitos a plazo y/o certificados financieros de entidades de intermediación financiera del Sistema Financiero Nacional reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, con calificación de igual o superior a BBB.</p>	<p>RD\$3,999,382,545.49</p>



<p>Nombre: Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades con Impacto Social Pioneer (SIVFIC-047)</p> <p>Tipo: Cerrado</p> <p>Moneda: Pesos Dominicanos</p> <p>Fecha de la Primera Emisión: 4 de Mayo del 2021</p>	<p>El objetivo de inversión es la generación de ingresos a corto plazo y de impacto social a mediano y largo plazo mediante la inversión en sociedades que no están inscritas en el RMV y se encuentran constituidas como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, domiciliadas en la República Dominicana, y cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector económico excepto el sector financiero. Así mismo, podrá invertir en sociedades extranjeras registradas y domiciliadas en República Dominicana que se encuentren debidamente constituidas en su país de origen bajo las modalidades societarias de sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada, que agoten las formalidades establecidas por la Ley de Sociedades, excepto en el sector financiero. El Fondo invertirá al menos el sesenta por ciento (60%) de sus activos en el objeto de inversión descrito. Además, el Fondo podrá invertir en los valores representativos de deuda denominados en Pesos Dominicanos (o en Dólares Estadounidenses para mitigar el riesgo de ciertos gastos en USD) con calificación de riesgo BBB o superior, emitidos por el Estado Dominicano, empresas u organismos multilaterales de los cuales República Dominicana sea miembro inscritos en el Registro del Mercado de Valores (en lo adelante "el Registro" o "RMV") y negociados a través de la Bolsa de Valores de la República Dominicana y otros mecanismos de negociación aprobados por la Superintendencia del Mercado de Valores (en lo adelante "SIMV") conforme se indica en el presente Prospecto. El Fondo también podrá invertir en depósitos a plazo y/o certificados financieros de entidades financieras del Sistema Financiero Nacional con calificación de riesgo BBB o superior.</p>	<p>RD\$947,135,662.34</p>
---	--	---------------------------



<p>Nombre: Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Pioneer II (SIVFIC-051)</p> <p>Tipo: Cerrado</p> <p>Moneda: Pesos Dominicanos</p> <p>Fecha de la Primera Emisión: 24 de junio de 2020</p>	<p>El objetivo de inversión es la generación de ingresos y de valor a mediano y largo plazo mediante la inversión en sociedades que no están inscritas en el Registro del Mercado de Valores (RMV), domiciliadas en la República Dominicana y sociedades extranjeras registradas y domiciliadas en República Dominicana que se encuentren debidamente constituidas en su país de origen, y que agoten las formalidades establecidas por la Ley de Sociedades, así como entidades sin fines de lucro, fideicomisos privados del sector público y privado, en cualquier sector de la economía excepto en el sector financiero.</p>	<p>RD\$8,450,647,947.49</p>
--	--	-----------------------------

Los estados financieros auditados y no auditados del Fondos de inversión administrado por Pioneer, están disponibles en el domicilio de la empresa, así como en la SIMV.

